

correspondientes al cigarro de hoja de maíz elaborado en 17 fábricas; \$44,700.00 que valen los artículos hechos en dos sombrererías; \$185,000.00 que produjo una sola fábrica de cerillos; \$45,360.00 en muebles construídos en tres mueblerías; dos fábricas de mosaicos hidráulicos y piedra artificial que produjeron por valor de \$55,844.00; 37 molinos de nixtamal la mayor parte de ellos ubicados de Monterrey, con un rendimiento de \$104,139.00; \$44,000.00 de almidón fabricado por el molino "El Hércules"; \$151,387.00 en dulces fabricados principalmente por la Monterrey Candy Co. y La Corona de esta Ciudad; \$48,350.00 en pastas de harina y galletas correspondientes á cuatro establecimientos de esta clase. \$44,000.00 en escobas de tres fábricas, \$629,869.00 valor de la harina elaborada en siete fábricas, de los que \$500,000.00 corresponden á los molinos de cilindros de Monterrey; 42,000.00 de azúcar de la fábrica de Don Francisco Armendaiz Sucs.; \$50,704.00 en camas de hierro y de latón; \$360,000.00 realizados por la fábrica de antiselenita "La Universal"; \$80,000.00 en coches y otros vehículos fabricados por la casa de Jorge B. Warden; \$55,545.00, en cemento que produjo la fábrica de Don Vicente Ferrara; aparte de otras muchas negociaciones de menor importancia como panaderías, sastrerías, zapaterías, carpinterías, carrocerías, tenerías, fábricas de aguarrás y brea, de baúles y petacas, herrerías, cobrerías, ingenios de aserrar madera, talabarterías, jarcierías, talleres de deshilados, marmolerías, fotografías, encuadernaciones, fábricas de chocolate, hornos de cal, fusterías, talleres de modas, de costuras, bonetería, & &.

## TERCERA PARTE

### ORGANIZACION Y ADMINISTRACION.

El Gobierno es un factor de gran importancia en el progreso de la Sociedad.

El de una manera general, determina con sujeción á la Ley la marcha de los asuntos públicos, fija los impuestos, distribuye los fondos entre los diversos ramos de la administración y fomenta y perfecciona todos aquellos que de modo más directo influyen en el bienestar, adelanto y riqueza de la población.

Cierto que tales resultados dependen en gran parte de la iniciativa individual y el espíritu de los gobernantes más que del conjunto de leyes y disposiciones que determinan la forma de gobierno y la organización y arreglo de los intereses públicos; pero es también verdad que de la mayor ó menor adaptación de estas disposiciones á las necesidades del pueblo para que son dictadas depende el que los mandatarios, como los particulares, encuentren menos trabas y limitaciones en el ejercicio de su actividad: el exceso de reglamentación, como dice Spencer, inutiliza en muchas ocasiones la más fecunda iniciativa y hace sus frutos tardíos é incompletos.

El regular funcionamiento del Gobierno, el mantenimiento del orden y la paz, las instituciones liberales y la recta, juiciosa y amplia interpretación de esas instituciones llaman, como si dijéramos, los movimientos progresistas y les preparan un medio en que fácilmente arraigan y fructifican.

Diremos, por tanto, de una manera general y breve, cuál es la organización gubernativa del Estado de Nuevo León.

Como en todas las demás Entidades que constituyen la Federación, el gobierno del Estado es republicano, representativo y democrático, pues la gestión de la cosa pública está confiada á muchas personas con diversas é independientes atribuciones, el pueblo ejerce la soberanía por medio de representantes que él mismo nombra y todos los ciudadanos sin distinción de clase toman parte en las elecciones.

Difiere, no obstante, nuestra organización política de la de otras entidades hermanas, en la carencia de Jefes Políticos ó Prefectos intermediarios entre las Autoridades Municipales y el Gobernador del Estado.

Los Municipios de Nuevo León, cuyo número asciende á 48, son independientes entre sí y sólo dependen política y administrativamente del Ejecutivo del Estado en la forma prescrita por la Constitución.

La Congregación de Colombia, fundada últimamente en una faja de terreno lindante con los E. U. depende de un modo directo del Ejecutivo del Estado; pero sólo mientras los recursos de la población son suficientes para el sostenimiento de una Municipalidad independiente.

El Poder Legislativo radica en el Congreso ó Legislatura del Estado que está constituida por once diputados electos popularmente cada dos años con sus suplentes respectivos.

Al efecto está dividido el Estado en diez Distritos electorales, de los que cada uno envía al Congreso un Diputado con excepción del Distrito que comprende á Monterrey, el cual envía dos en razón de su más numerosa población. La proporción entre ésta y el número de representantes fué calculada al tiempo de dictar la Constitución en consonancia con el censo de cada Distrito.

El Poder Judicial reside en los Jueces Locales de cada Municipio, los Jueces de Letras ó de primera instancia de las diversas fracciones judiciales y el Supremo Tribunal de Justicia.

Las fracciones son siete y tienen como cabeceras las poblaciones siguientes: Monterrey, Cadereita Jiménez, Montemorelos, Linares, Cerralvo, Villa-Aldama y Dr. Arroyo. En la fracción correspondiente á Monterrey, hay cuatro Jueces de Letras, dos para el Ramo Civil y dos para el Ramo Penal

con sus Agentes del Ministerio Público y Defensores de Oficio correspondientes y en las otras sólo un Juez en cada una, que conoce así de los asuntos civiles como criminales.

Los Jueces de Letras son electos cada dos años en elección directa cada cual en la fracción que corresponde.

Además, en Monterrey hay en lugar de Jueces Locales simplemente, cuyas atribuciones son muy reducidas, dos Jueces Menores Letrados con atribuciones mayores en consonancia con lo importante de la población y los requisitos que para Juez Menor exige la Ley. Los Jueces menores y locales son electos anualmente como los demás funcionarios municipales.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado se compone de tres Magistrados y un Fiscal con sus suplentes respectivos.

Estos funcionarios son electos cada cuatro años.

El Poder Ejecutivo reside en el Gobernador del Estado que es electo popularmente cada cuatro años. Le ayuda en sus funciones un Secretario de Gobierno.

## INSTRUCCION

Desde la Independencia el ramo de Instrucción fué siempre objeto de nobles actividades y entusiasmos en Nuevo León; pero desgraciadamente el estado de agitación en que por muchos años estuvo el País y las guerras extranjeras hicieron casi infructuosos tales esfuerzos y generosas tentativas. Últimamente á favor de la paz y siguiendo el movimiento reformista que se acentuó con la reunión del primero y segundo Congresos Pedagógicos en la Capital de la República, este ramo ha recibido muy particular atención y cuidados prolijos por parte del Gobierno de esta Entidad Federativa.

Al principio estuvo la Instrucción Primaria confiada de un modo absoluto á los Ayuntamientos de los Municipios y había en ella naturalmente, toda la variedad, confusión, y contradicción á que daban origen las diferentes ideas, aspiraciones y tendencias de cada grupo de los encargados de los intereses municipales.

Desde 1892 á esta parte, el Gobierno del Estado, sin

quitar á los Ayuntamientos su iniciativa particular ni desaprovechar sus esfuerzos y empeños en favor de tan importante ramo ha uniformado la organización escolar, determinando el programa de las diversas clases de escuelas, los años de estudio, libros de texto y en general dictando diversas disposiciones encaminadas todas á que la escuela tenga una orientación y carácter uniformes en todo el Estado. Del cumplimiento de todo lo prescrito en la Ley de Instrucción y demás disposiciones relativas se cerciora constantemente por medio de los Inspectores de Instrucción Primaria que, expensados por él, recorren el Estado y visitan las escuelas primarias aún en los lugares más pequeños y apartados.

La instrucción primaria comprende dos grados, la elemental y la superior que se dan, la primera en cuatro cursos ó años escolares y la segunda en seis incluyendo los cuatro que la instrucción elemental abarca, la cual es al mismo tiempo la parte obligatoria.

Las escuelas en que sólo se imparte la enseñanza obligatoria se clasifican como de segunda clase ó elementales y aquellas en que se cursa la superior completa como de primera clase ó superiores.

En las Congregaciones y Haciendas hay escuelas de tercera clase, generalmente á cargo de un sólo maestro y cuatro cursos, pero con un programa equivalente al de los tres primeros cursos de las escuelas elementales.

El programa de enseñanza primaria en Nuevo León comprende las siguientes materias:

Moral y Urbanidad, Lengua Nacional, Aritmética y Sistema Métrico, Geografía (local, del Estado, de la República, Universal y Astronómica), Lecciones de Cosas, Geometría, Ciencias Físicas y Naturales, Historia del Estado, Patria y Universal, Instrucción Cívica, Economía, Contabilidad, Caligrafía, Dibujo, Labores Manuales, Gimnasia y Canto.

Aunque como ya se dijo, el sostenimiento y vigilancia directa de la Instrucción Primaria corresponde á los Municipios, el Estado interviene por medio de la Dirección General del ramo y el Cuerpo de Inspectores Escolares tanto en la parte técnica como en la administrativa de la Instrucción Primaria.

En la parte administrativa, por medio de los informes que inmediatamente después de cada visita á las escuelas rinden aquellos empleados sobre las condiciones materiales de

los edificios, sobre las necesidades higiénicas de los mismos, sobre las deficiencias que observan en el mobiliario y material escolar correspondientes á fin de exitar á las Autoridades Municipales para que satisfagan las necesidades indicadas por el Inspector y se inicien las mejoras del caso.

En la parte técnica por medio de las conferencias que los mismos empleados dan á los maestros durante su residencia en cada Municipalidad, á efecto de que sean mejor interpretadas y aplicadas las disposiciones é instrucciones de la Dirección General.

De ese modo se consigue hasta donde es posible y conveniente no sólo la uniformidad en lo referente á las asignaturas de enseñanza, á la extensión de dichas asignaturas y selección de textos, sino también en lo que toca á los métodos, procedimientos y carácter general y tendencias de la enseñanza.

La Dirección General del Ramo que tiene también á su cargo la Secretaría de Instrucción Pública, propone á este cuerpo los textos y guías para la enseñanza y las mejoras y reformas que considera necesarias para el fomento y progreso del Ramo, para que una vez discutidas y aprobadas se eleven á conocimiento del Gobierno para los efectos consiguientes, pues el Consejo es un Cuerpo puramente consultivo y sus decisiones no tienen fuerza de Ley.

Además, la Dirección de Instrucción Primaria publica cuando se hace necesario, un Boletín para dar á los maestros instrucciones metodológicas acerca de la enseñanza de las diversas asignaturas del programa oficial y las disposiciones referentes á organización y disciplina de las escuelas.

Las colecciones de esta publicación, abundantes en consejos, instrucciones y reglas pedagógicas, constituyen para los maestros un tesoro de inestimable precio y son con frecuencia solicitadas de diversas partes de fuera del Estado.

En Noviembre de 1908 había en Nuevo León 291 escuelas oficiales con 23,839 alumnos y 656 maestros y 81 escuelas particulares con 5,392 alumnos y 236 maestros.

En conjunto: 372 escuelas  
29,231 alumnos  
892 maestros.

En año escolar de 1907 á 1908 se gastó para el sostenimiento de dicho ramo, por el Gobierno y los Municipios la

cantidad de \$236,966.93 estimándose el valor de los edificios, muebles, y útiles escolares en \$436,162.93.

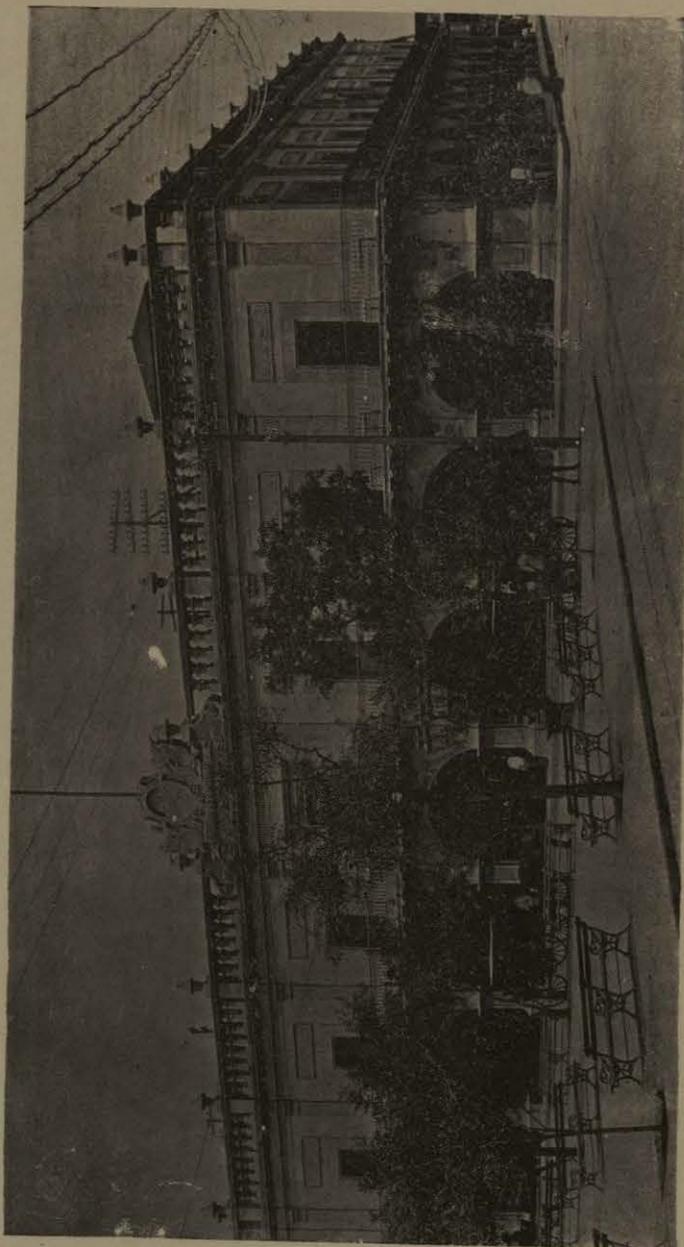
## INSTRUCCION SECUNDARIA.

El Colegio Civil del Estado es uno de los Institutos de Instrucción Secundaria más importantes del País, por los elementos intelectuales y materiales con que el Gobierno ha tenido siempre el especial cuidado de dotarlo. En él se ve un establecimiento encargado de fomentar la ilustración de las diversas clases sociales, más que la antesala de los futuros profesionistas; un centro donde se forman é ilustran los futuros nuevoleonenses y bajo este concepto todos los esfuerzos, empeños y gastos que habían de dedicarse á la instrucción profesional se concentran en este Establecimiento que es foco de cultivo no sólo para nuestro Estado, sino también en parte para los vecinos de Coahuila y Tamaulipas, no obstante existir en las Capitales respectivas establecimientos similares.

El programa de este orden de la enseñanza está arreglada de conformidad con el de la Escuela Nacional Preparatoria, y los certificados de estudios expedidos aquí sirven á los alumnos para ingresar en él curso inmediato superior de aquel instituto ó en las Escuelas Profesionales de la Capital de la República.

Cuenta el Colegio con un bien dotado Gabinete de Física que año por año se enriquece con la adquisición de nuevos aparatos, para estar siempre al corriente de los nuevos inventos y descubrimientos en ese Ramo del saber. No menos completos y bien dotados están el Laboratorio de Química y el Museo de Historia Natural, con lo que el Colegio dispone de todo lo necesario para dar una enseñanza completa, práctica y racional de estas asignaturas que tanta y tan trascendental importancia revisten en la enseñanza moderna.

No hace mucho se instaló y se mejora constantemente con laudable empeño un Gimnasio para promover el desarrollo físico de los alumnos y desde hace 17 años se da con éxito satisfactorio la enseñanza de los ejercicios militares en



Palacio Municipal, Plaza Zaragoza.



ESTATUA DE HIDALGO.- FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL.

la parte que es indispensable á los ciudadanos de un País en que el primer deber cívico es el de tomar las armas en defensa de la Patria.

Cada año los alumnos del Colegio, organizados militarmente, realizan una excursión á alguna de las principales poblaciones del Estado. Estas excursiones son una ocasión de fiestas y regocijos en los pueblos que reciben la visita y motivo de gratas impresiones para los visitantes que con entusiasmo son obsequiados y festejados, lo cual aviva la afición por el ejercicio de las armas.

En el año escolar que terminó en Agosto de 1908 se matricularon en este Instituto 109 alumnos, atendidos por 23 Profesores, 3 Preparadores, 3 Ayudantes, 3 Celadores, y diez empleados diversos.

El Gobierno gastó en el sostenimiento de este ramo de la enseñanza \$21,758.24. La Propiedad escolar se estima en \$114,540.00.

Como establecimientos de Instrucción Secundaria que no dependen del Gobierno, hay en el Estado, El Seminario Menor con 11 alumnos y 3 Maestros y el Colegio San José para Sritas. con 69 alumnas y 6 Profesoras. El primero depende de la Arquidiócesis de Linares y el segundo está bajo su vigilancia solamente, pues se sostiene con las pensiones que pagan las alumnas.

## INSTRUCCION PROFESIONAL.

Detalle importante en lo que toca al ramo de Instrucción es que el Estado, fuera de las Escuelas Normales, de cuyo fomento y progreso depende el porvenir de la Educación primaria, no sostiene ninguna otra escuela profesional.

La Escuela de Medicina fué clausurada por falta de matrícula desde el año de 1899. Se sostenía con las pensiones de los alumnos.

La Escuela de Jurisprudencia subsiste y se sostiene con las pensiones que pagan los alumnos y los derechos de matrícula y examen de los mismos.

No obstante, el nombramiento del Director y los Profesores y la autorización de los títulos expedidos por la

Escuela dependen del Gobierno del Estado, que de esa manera garantiza á la Sociedad la aptitud de las personas encargadas de la enseñanza, el exacto cumplimiento de sus obligaciones y que los diversos actos escolares se han verificado conforme á la ley y reglamentos correspondientes. Para el mayor decoro de tales establecimientos el propio Gobierno procura que tengan edificios adecuados á su objeto.

En la Escuela de Jurisprudencia hay 16 alumnos que estuvieron atendidos por 5 Profesores.

Lo gastado en diversas atenciones del Instituto alcanzó á \$1547.00 y el valor de la propiedad escolar á \$25,058.00.

## ESCUELAS NORMALES.

Estos dos Institutos que casi no existían hace 25 años han recibido después tan notable impulso que no obstante su reciente fundación cuentan para la fecha con un amplio y decoroso edificio propio y con el material y mobiliario necesarios para dar una enseñanza en relación con las necesidades de las escuelas primarias del Estado.

De estos Institutos, especialmente de la Academia Profesional para Sritas., puede decirse lo mismo que del Colegio Civil en lo que toca á ser de gran utilidad no sólo para Nuevo León sino para los vecinos Estados de Coahuila y Tamaulipas.

La Escuela Normal para Profesores fué fundada propiamente en 1887; pues antes sólo existía una Academia para completar y ampliar los conocimientos de los Ayudantes de las Escuelas Oficiales de Monterrey.

Desde 1887 la Escuela Normal, dependiente ya del Gobierno del Estado, tuvo su personal docente, ley, reglamento y presupuesto independiente del Municipio y se organizó con un programa de estudios en consonancia con su objeto. En 1892, á raíz de haberse reunido en la Capital de la República el 2º Congreso Pedagógico fué reorganizada, aumentando á cuatro años el tiempo de estudios y con un programa que, con ligeras modificaciones es el programa actual.

Programa de estudios de la Escuela Normal para Profesores.

Plan preparatorio: Aritmética razonada, Algebra, Geometría, Gramática Castellana y ejercicios de redacción, Física, Química, Historia Natural, Lectura Superior, Literatura Preceptiva, Historia Patria y Universal, Geografía de México y General, Cosmografía, Física del Globo, Moral, Economía, Instrucción Cívica, Contabilidad, Francés, Inglés, Caligrafía, Dibujo y Música Vocal, Gimnasia y Ejercicios Militares.

Plan Profesional: Antropología Pedagógica, Nociones Generales de Educación. Metodología General y Aplicada, Ejercicios de Metodología Práctica y Organización é Higiene escolares.

En el año escolar que terminó en Agosto de 1908 se matricularon en esta Escuela 47 alumnos que estuvieron atendidos por 13 Profesores y 4 empleados.

El gasto que importó al Estado el sostenimiento de la escuela fué de \$9,674.40.

La que hoy es Escuela Profesional para Señoritas fué fundada en 1892 con el carácter de Academia para las Aspirantes al Magisterio, y anexa á la Escuela Normal de Profesores, sin personal ni presupuesto separado del de esta Escuela.

Más tarde se independió de dicha Escuela y se tituló Academia Profesional para Señoritas, cursándose en ella las carreras de Telegrafía, Contabilidad y Profesorado.

Ha sido después objeto de varias reformas encaminadas á mejorar y ampliar el plan de estudios y actualmente se cursan en ella las carreras de Profesorado y Teneduría de Libros con los programas siguientes:

Profesoras de Instrucción Primaria—Plan Preparatorio: Moral y Urbanidad, Gramática y Ejercicios de Redacción, Lectura y Declamación, Literatura Preceptiva, Aritmética y Sistema Métrico, Algebra, Geometría, Geografía de México y General, Cosmografía, Física del Globo, Higiene y Economía Doméstica, Instrucción Cívica, Historia Patria y Universal, Física, Química, Historia Natural, Inglés, Caligrafía, Labores Femeniles, Música Vocal, y Gimnasia.

Plan Profesional:

Psicología Pedagógica, Nociones Generales de Educación Metodología General y Aplicada, Organización é Higiene Escolares, Historia de la Padagogía y Ejercicios Prácticos de Metodología.

## ALUMNAS DE CONTABILIDAD

### Plan Preparatorio:

Aritmética y Sistema Métrico, Algebra, Gramática y Redacción, Geografía de México y General, Caligrafía é Inglés.

### Plan Profesional:

Contabilidad y Legislación Mercantil, Documentación, Escritura en Máquina y Taquigrafía.

Estas alumnas hacen su carrera en dos años y las normalistas en cuatro.

Las Escuelas Normales de Nuevo León son nocturnas con el fin de que los alumnos practiquen durante el día en las escuelas oficiales de Monterrey, ó en las particulares que acepten el Programa y métodos oficiales.

Esta organización, si bien no se presta para que los alumnos y alumnas hagan estudios extensos y profundos de las diversas materias del Programa, hace que salgan bastante ejercitados y expeditos en la parte práctica del arte de enseñar y gobernar á los niños y ha dado en lo general muy buenos resultados.

Muchos maestros y maestras formados en las Escuelas Normales de Nuevo León prestan sus servicios con éxito satisfactorio en las escuelas oficiales y particulares del mismo Estado, en los vecinos de Tamaulipas y Coahuila y algunos más en Durango, Chihuahua y el mismo Distrito Federal.

Durante el año escolar de 1907 á 1908 se matricularon en la escuela Profesional para Señoritas 195 alumnas, atendidas por 16 Profesoras y 5 empleados.

El Gobierno invirtió en su sostenimiento la suma de \$ 11,418.00.

En el ramo profesional no hay en Nuevo León más institutos particulares que el Seminario Mayor con 6 alumnos y 3 Profesores y los Colegios Comerciales cuyo número ha aumentado considerablemente en los últimos años: hay de éstos 10 institutos con 355 alumnos y 41 Profesores.

Estos Colegios en lo general tienen el curso de Comercio



ESCUELAS NORMALES.

anexo á alguna Escuela Primaria: el único Instituto puramente comercial es la Academia de Comercio "General Zaragoza."

Además el Gobierno sostiene dos Academias para obreros, una especial de Dibujo y otra de Dibujo aplicado á la Mecánica, con 111 alumnos y 3 Profesores entre ambas.

## BENEFICENCIA

El Gobierno sostiene un Hospital que lleva el nombre de su fundador el Benémerito del Estado, Dr. José Eleuterio González, y gasta en él la suma de \$24,656.00 anuales.

En este establecimiento se atienden, aparte de los heridos y enfermos consignados por las Autoridades Judiciales y el Consejo de Salubridad, muchos otros enfermos que lo solicitan y aún algunos que pagan para ello una moderada pensión.

Hay, además, un Hospital de Caridad sostenido por una Asociación religiosa de Señoras, otro por una empresa particular, como negocio, el Hospicio Ortigosa asilo para mendigos que se sostiene con los productos de un legado filantrópico y el Orfanatorio "Melitón Villarreal" en las mismas condiciones del anterior.

## HACIENDA

Este ramo es uno de los más importantes en cualquiera administración sabia y ordenada, no porque el fin de la Administración sea reunir y atesorar caudales, sino porque la estabilidad, fomento y desarrollo de todos los demás ramos tienen como base una acertada distribución de los fondos públicos y la entrada segura de éstos en la proporción que demandan las necesidades diversas de la Administración.

La más fecunda iniciativa, los más nobles y altos anhelos progresistas resultan estériles para el mejoramiento social cuando faltan el orden y la economía en los gastos, cuando